

FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACUERDO No. 233

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 288 del 29 de enero de 2004 se reestructuró el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -**FONADE**- y en el artículo 6º numeral 6.3 se estableció que son funciones de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Entidad.

Que, mediante Resolución No. 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reglamentó en virtud de lo señalado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, todo lo atinente a la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que, mediante los artículos quinto y sexto de la Resolución 2416 de 1997, se establece la estructura de los Ingresos y Gastos del presupuesto los cuales son aprobados por la Junta Directiva.

Que, el artículo octavo de la Resolución 2416 de 1997 precisó que: "La Junta Directiva u órgano directivo competente, antes del 31 de diciembre de cada año, aprobará el Presupuesto de Ingresos y Gastos y modificaciones con base en los anteproyectos presentados por los presidentes, gerentes o directores de la empresa respectiva".

Que, el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE establece que: "La Gerencia General de FONADE, someterá a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la Entidad para la siguiente vigencia fiscal, el cual deberá ser aprobado antes del 31 de Diciembre de cada año, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 7 y 8 de este Manual, así mismo, presentará un anexo informativo con el detalle de dichos rubros".

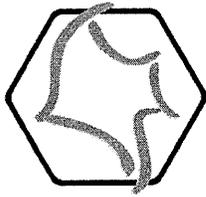
Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE, el Gerente General mediante oficio 20161000294751 radicado el 31 de octubre de 2016 radicó para estudio aprobación el proyecto de presupuesto elaborado por la Subgerencia Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con las directrices que para esos efectos les

Página 1 de 6

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ACUERDO No. 233

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2017

fueron señaladas por la Gerencia General y la Subgerencia Financiera tal cual lo ordena el artículo 13 y 14 del mismo Manual de Presupuesto.

Que, una vez presentado el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 con fundamento en las explicaciones y justificaciones que sobre la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto Anual de FONADE contenidas en el oficio de radicación del proyecto ante la Junta Directiva, se efectuaron los ajustes solicitados por los miembros en relación con el incremento de las proyecciones de la meta comercial, disminución del valor de la Reserva de Recursos No Reembolsables y los gastos relacionados con el proyecto de Playa Blanca Barú.

Con base en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º: Apruébase el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del año 2017 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la suma de **DOS BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.254.171 millones)** discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
1	TOTAL INGRESOS	2.254.171
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	160.346
1.2	INGRESOS OPERACIONALES	2.090.255
1.2.1	SERVICIOS	135.836
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	54.449
1.2.3	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.899.935
1.2.4	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	35
1.3	INGRESOS NO OPERACIONALES	3.570
1.3.1	ARRENDAMIENTOS	1.168
1.3.3	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	2.402

Cifras en millones de pesos

ARTICULO 2º: Apruébase el Presupuesto de Gastos para la vigencia del año 2017 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la suma de de **DOS BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.254.171 millones)** discriminados así:

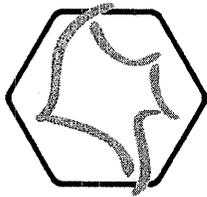
Página 2 de 6

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACUERDO No. 233

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2017

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
2	TOTAL GASTOS	2.254.171
2.1	GASTOS OPERACIONALES	2.118.265
2.1.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	109.604
2.1.2	GASTOS DE INVERSION	23.590
2.1.5	CONTINGENCIAS	22.366
2.1.7	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.899.935
2.1.8	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	13.962
2.1.9	OTROS GASTOS OPERACIONALES	48.808
2.9	DISPONIBILIDAD FINAL	135.906

Cifras en millones de pesos

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.

ARTÍCULO 4°. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, serán definidos por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco de los parámetros fijados en el artículo 5 del Manual de Presupuesto de FONADE.

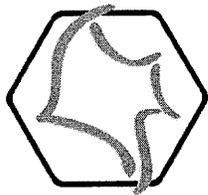
ARTÍCULO 5°. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad.

ARTÍCULO 6°. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de FONADE. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN COLOMBIA

VIGILADO



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACUERDO No. 233



Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2017

de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago.

Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2017. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

ARTICULO 7°. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. FONADE propenderá porque los pagos correspondientes a los fallos de tutela en su contra, se realicen con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. En el evento que tal circunstancia no sea posible, se cancelaran con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento se podrán pagar con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2016 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afecto con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

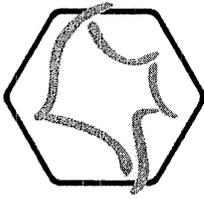
ARTÍCULO 8°. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre

Página 4 de 6

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE
Proyectos que transforman vidas



ACUERDO No 233

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE para la Vigencia Fiscal del Año 2017

las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

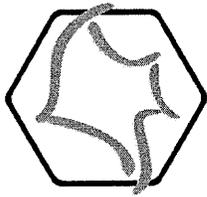
ARTÍCULO 9°. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 17 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2017. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.

ARTÍCULO 11°. ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2017. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 12°. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2017.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL FINANCIERA
EN COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



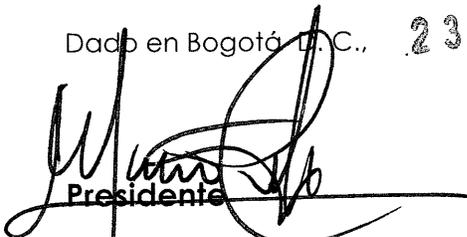
ACUERDO No. 233 

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2017

ARTÍCULO 13°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 23 NOV 2016


Presidente


Secretario

Proyectó: Flor María Morales Guerra – Gerente Área de Contabilidad encargada de las funciones del Área de Presupuesto
Aprobó: Miguel Caro Vargas – Subgerente Financiero
Revisó: Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO